

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AERESPACIO

1. OBJETO

- 1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el mantenimiento integral y preventivo del equipamiento de aires acondicionados del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AERESPACIO, propiedad de FUERZA AEREA ARGENTINA, con el objeto de asegurar su preservación y normal funcionamiento.

2. ALCANCE

- 2.1 La presente Especificación Técnica está referida al mantenimiento de los equipos de acondicionadores de aire en diferentes locales del Grupo III de Vigilancia y Control del Aerospacio. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (taller, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (material, instrumental, herramientas) necesarios para el caso del punto 4.1, teniendo en cuenta que se debe mantener un alto nivel de disponibilidad con el fin de asegurar el normal funcionamiento del sistema radar. La modalidad de contratación para cumplir con el objeto previsto será por la totalidad de los servicios, (taller, mano de obra, tramitaciones y transportes), y los elementos requeridos (**repuestos**, material, instrumental, herramientas) necesarios para el caso del punto 4.2 y 4.3, teniendo en cuenta que los trabajos de mantenimiento y reparación serán ejecutados por única vez y con garantía.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Mantenimiento preventivo: cuando se haga referencia a mantenimiento preventivo se entenderá que el termino comprende las tareas detalladas a continuación: conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas del equipo, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, recomendadas por el fabricante del equipamiento, a fin de procurar la reducción de las intervenciones de carácter correctivo.
- 3.2 Mantenimiento correctivo: cuando se haga referencia a mantenimiento correctivo, se entenderá que el termino comprende las tareas detalladas a continuación: conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, unidades degradadas en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.
- 3.3 Indistintamente se utilizara el término reparación o mantenimiento correctivo.
- 3.4 En servicio normal: se considera que un equipo está "en servicio normal", cuando la totalidad de sus dispositivos funcionan en forma correcta.
- 3.4.1 En servicio precario: se considera esta situación cuando un equipo no funciona en su totalidad, en términos contractuales, cuando algún dispositivo del mismo no está funcionando.

3.5 Fuera de servicio: se considera que un equipo se encuentra fuera de servicio cuando un equipo no cumple con su función.

4. EQUIPAMIENTO



Nro	Ubicación	Cantidad	Marca/Tipo	Potencia Nominal	Equipos	Mantenimiento
1	SALA SAS (3° Piso)	2	Electra Separado/cond.	60.000 frigorías	Nº1	4.1
					Nº2	4.1
2	Radar FPS-113 (3° Piso Ala Derecha)	2	Electra Separado/cond	60.000 frigorías	Nº1	4.1
					Nº2	4.1
3	Radar FPS-90 (3° Piso-Ala Izquierda)	2	Electra Separado/cond.	15.000 frigorías	Nº1	4.1
					Nº2	4.1
4	Central (2° Piso Ala Derecha)	1	Electra Roof Top	60.000 frigorías	Nº 1	4.1 y 4.2
5	Central (2° Piso Ala Izquierda)	1	Electra Roof Top	60.000 frigorías	Nº 2	4.1 y 4.2
6	Sala UPS (Planta Baja)	2	LG Split y Surrey Split	15.000 frigorías	Nº 1	4.1
					Nº 2	4.1
7	MOCK UP (2° Piso Ala Izquierda)	2	Carrier Split	15.000 frigorías	Nº 1	4.1 y 4.2
					Nº 2	4.1
8	Sala Compresores (3° Piso Ala Derecha)	1	Surrey Split	15000 frigorías	Nº 1	4.1
9	Central (1° Piso Ala Izquierda)	1	Electra Roof Top	60.000 frigorías	Nº 3	4.1 y 4.2
10	Central (1° Piso Ala Derecha)	1	Electra Roof Top	60.000 frigorías	Nº 4	4.1 y 4.2
11	Nodo 1 de Comunicaciones (Sector Bomberos Aeropuerto)	2	Lennox Split Electra Split	9.000 frigorías	Nº1	4.1
					Nº2	4.1
12	Nodo 2 de Comunicaciones (Planta Baja)	2	Electra Split York Split	9.000 frigorías	Nº1	4.1
					Nº2	4.1
13	Split/Ventana	25	Diferentes Marcas	Hasta 9000 frigorías		4.3

4.1 **Mantenimiento preventivo y correctivo:** se realizará por el término de DOCE (12) MESES, que comprende las visitas mensuales con objeto de realizar rutinas previstas y solución de

fallas en los equipos a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Las tareas de dicho mantenimiento serán las siguientes:



Levantamiento de fallas (**Sin Repuestos, con materiales**). Carga de Gas (Hasta un límite 30 kg de R-410 y 30 kg de R-22 respectivamente). Limpieza de filtros lavables, evaporadores, condensadores, bandejas colectoras de condensado, gabinetes y drenajes de agua. Control de motores forzadores de aire de evaporadores y condensadores. Correas y rodamientos. Inspección de tableros eléctricos y todos sus componentes. Control de carga de gas refrigerante y consumo de motocompresores y equipos completos. Control de protectores y sistemas de control de funcionamiento de los equipos. Atención de emergencias y toda otra rutina que se desprenda de las recomendaciones de cada fabricante.

- 4.2 Intervenir en los equipos detallados con el fin de colocar en **servicio normal la totalidad de los aires acondicionados mencionados y realizar el cambio de diez forzadores** incluyendo el total de la mano de obra y repuestos de acuerdo a un informe técnico realizado con anterioridad a la fecha de apertura, firmado el recibido por el Jefe de Escuadrón Técnico y el Encargado de Servicio Mantenimiento. Cualquier otro repuesto resultado de una falla posterior a la visita realizada será provisto por el usuario, previa evaluación de la situación. Una vez en servicio normal la reparación será garantizada por el adjudicatario y hasta el término de SEIS (6) MESES.

El cambio de 10 Forzadores para los equipos Electra Roof Top de 60.000 Frigorías deberá realizarse con repuestos nuevos y de marca reconocida por el fabricante.

- 4.3.1 **Mantenimiento preventivo y correctivo:** se realizará sobre el total de 25 equipos menores a 9000 frigorías, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Las tareas de dicho mantenimiento serán realizadas por única vez, con garantía, según el siguiente detalle:

Levantamiento de fallas. Carga de Gas (Hasta un límite 30 kg de R-410 y 30 kg de R-22 respectivamente). Limpieza total del equipo, filtros lavables, evaporadores, condensadores, bandejas colectoras de condensado, gabinetes y drenajes de agua. Control de forzadores de aire, Control y/o cambio de evaporadores y condensadores. Cambio de correas y rodamientos desgastados. Inspección de tableros eléctricos, ajuste de todos sus componentes. Control de carga de gas refrigerante y consumo de motocompresores y equipos completos. Control de protectores y sistemas de control de funcionamiento de los equipos. Control y solución de vibraciones. Toda rutina que se desprenda de las recomendaciones de cada fabricante.

Incluye materiales necesarios para las rutinas y repuestos. Nota: teniendo en cuenta de que si el valor del repuesto supera al de la instalación de un equipo nuevo, el solicitante podrá llegar a un acuerdo con el adjudicatario para realizar las desinstalaciones e instalaciones que sean necesarias para mantener acondicionado el local en cuestión, con materiales y mano de obra siempre a cargo del adjudicatario.

Posteriormente a la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar una lista con los materiales y repuestos de mayor uso y sus correspondientes precios.

Equipos de hasta 9000 frigorías, del tipo Split y/o ventana:

Edificio Radar: 5

Casino de Oficiales: 5

Casino de Suboficiales: 15

1. CONDICIONES INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACION

- 1.1.1 Durante la realización de la oferta: el oferente deberá incluir en su oferta todo lo necesario, mano de obra y materiales, a efectos de brindar el funcionamiento de la totalidad de los equipos, especificados en párrafo 4.

- 1.1.2 Para ello será imprescindible la realización de una inspección exhaustiva, in situ, comprobando el estado de los equipos, para tenerlos en cuenta en su presupuesto.
- 1.1.3 El oferente deberá contar con:
- 1.1.3.1 La **constancia de visita** al lugar donde se encuentran instalados los equipos objeto de la presente licitación. Esta constancia será extendida por el Jefe de Escuadrón Técnico y Encargado de Servicio Mantenimiento.
- 1.1.3.2 Un **presupuesto referente al mantenimiento mensual preventivo y correctivo** a realizar discriminados por cada equipo y material a utilizar con su respectivo costo teniendo en cuenta incluir el costo incluye mano de obra por eventualidades.
- 1.1.3.3 El oferente deberá presentar junto con la oferta una propuesta de cómo llevará a cabo los mantenimientos preventivos. Debiendo especificar solamente los trabajos a realizar en general y el resultado final de funcionamiento de cada equipo al que se le realice mantenimiento. Debiendo dar garantía por los mismos.
- 1.1.3.4 Deberá informar un medio de comunicación (celular, correo electrónico, etc.) el cual cuente con una atención 24hs y acuse de recibo al pedido de mantenimiento inmediatamente.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 2.1.1 Deberá hacerse presente en el término de los primeros DOS (DOS) días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.
- 2.1.2 Deberá hacerse presente ante una falla en el término de VEINTICUATRO (24) horas.
- 2.2 Deberá coordinar con el Servicio mantenimiento los días y horarios para la realización de las RUTINAS DE MANTENIMIENTO detalladas en el Párrafo 4. De no ser posible, se notificará telefónicamente el día en que será efectiva la visita, sin excepciones.
- 2.3 El acondicionamiento en: Sala de Radar 113, Sala SAS, Sala de Radar 90 y Sala UPS deberán mantenerse a una temperatura de 23° con un margen de más/menos (+/-) 2° y una humedad relativa del 50%.
- 2.4 El mantenimiento preventivo del equipamiento de aires acondicionados será realizado inmediatamente después de la puesta en servicio.
- 2.5 El adjudicatario al finalizar cada mantenimiento deberá presentar una planilla donde se encuentren asentados los mantenimientos preventivos y/o correctivos que haya realizado según corresponda firmando a continuación el o los técnicos responsables de dicho mantenimiento.

3. PEDIDO DE MANTENIMIENTO

- 3.1 El único organismo de la Fuerza Aérea Argentina autorizado a efectuar pedidos de Mantenimiento al adjudicatario, su cancelación, extensión o postergación de contrato es el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, a través de sus órganos naturales, en este caso el Servicio Mantenimiento del Escuadrón Técnico.

Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143- 31141.
CEL 0362-154203434.

4. CONTROL DEL MANTENIMIENTO

4.1 Los organismos técnicos responsables de controlar el cumplimiento del contrato originado con esta Especificación Técnica son:



4.1.1 Escuadrón Técnico: Equipos 1 a 8

4.1.2 Escuadrón Logístico: Equipos 9 a 13

5. MODIFICACIONES

5.1 En aquellos casos que el adjudicatario, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar los equipos las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización, del Jefe de Escuadrón Técnico.

6. REPUESTOS Y CONSUMIBLES

6.1 Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, y originales recomendados por el fabricante del equipamiento.

6.2 Todos los consumibles y gases utilizados en los mantenimientos deberán ser provistos por el adjudicatario, Hasta un límite de 30 kilos para el gas R-410 y otros 30 Kilos para el R-22.

7. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

7.1 Durante el periodo del mantenimiento, objeto de esta contratación, el traslado de los técnicos del adjudicatario, material, equipos, repuestos e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo del adjudicatario.

8. FACTURACION

8.1 Sera requisito indispensable para la conformación de las facturas:

8.1.1 Que el adjudicatario adjunte a las mismas, las planillas de control del mantenimiento realizado, firmadas por el adjudicatario y el organismo de control del mantenimiento.

8.1.2 **El total de los equipos en servicio.**

9. DISPONIBILIDAD

9.1 El adjudicatario deberá poder garantizar una disponibilidad del 95% del total de los equipos de aire acondicionados en servicio sin excepción alguna.

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

10.1 Si el adjudicatario no diera cumplimiento total a las obligaciones de mantenimiento a su cargo, detalladas en esta especificación técnica o no cumplierse el objetivo de disponibilidad definido en el Párrafo 13.1, el GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AERESPACIO, Escuadrón Técnico, tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la reglamentación jurisdiccional Ley 20.124 (REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS).

10.2 En los casos en que se observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente especificación, documentara esta situación a través de un Acta labrada en el lugar en cuestión, la que deberá ser rubricada por un representante del adjudicatario, expresando su disconformidad en caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma.



11. COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

- 11.1 El adjudicatario deberá designar a una persona a efectos de coordinar con el personal Técnico (Servicio Mantenimiento) todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento. Para este fin indicara un número de teléfono con atención permanente en el horario comercial y durante los 365 días del año. Deberá especificarse Nro. de Fax, y numero de discado directo de domicilio laboral y celular.
- 11.2 Los organismos encargados de efectuar las coordinaciones, el control técnico e inspecciones del contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica por parte del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, Ruta Nacional 11 Km 1003,5, serán:
- 11.2.1 Escuadrón Técnico – Servicio Mantenimiento. Tel: 0362-4418600 Interno 31140 – 31143-31141. CEL-0362-154203434.

12. DE OPERACIÓN

- 12.1.1 El adjudicatario deberá contratar un seguro de Accidente de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado por incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme con la Ley N° 24.308, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. El adjudicatario queda a exclusivo cargo de la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por la ANSES con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

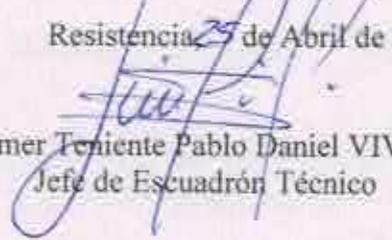
13. NORMAS DE PREVENCION DE ACCIDENTES

- 13.1.1 El adjudicatario se somete al estricto cumplimiento de todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.
- 13.1.2 Estas normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, etc., y tienden a disminuir la posibilidad que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

14. CLAUSULAS ESPECIALES DEL PERSONAL DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO

- 14.1 Los oferentes y adjudicatarios son responsables de mantener en carácter de Reservado, Confidencial o Secreto según corresponda la información y datos de propiedad del GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO no se permitirá visitar o trabajar en las dependencias a personas que no cuentan con la autorización emitida por la autoridad competente.
- 14.2 Para tales efectos, oferentes y adjudicatarios asignaran personal de mayor confianza, debiendo remitir al Servicio Mantenimiento nómina y datos de identidad del personal.
- 14.3 El personal destacado para las tareas deberá cumplir con las directivas particulares de los lugares de instalación de los equipos. El GRUPO III DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEROESPACIO, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del adjudicatario cuando por razones de seguridad lo considere necesario. En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, de ser notificado el adjudicatario, será causa de rescisión del Presente Contrato.-

Resistencia 25 de Abril de 2017.


Primer Teniente Pablo Daniel VIVAS
Jefe de Escuadrón Técnico